

## RESOLUCIÓN No. 167 -2022

### “Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director Encargado de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018 y el decreto con radicado 2022070006126.

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones y ha participado de diferentes eventos educativos como conferencias, congresos, diplomados y demás, enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de dos miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Medellín para el día viernes 28 de octubre, con el objetivo de participar de la reunión de la estrategia de “Conglomerate” que busca llevar a los servidores a las demás entidades para conocer del conglomerado público, la cual se realizará en el IDEA., en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Quiceno Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.042.063.611**, a la ciudad de Medellín, con el objetivo de asistir a la reunión de la estrategia de “Conglomerate”. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 28 de octubre de 2022.

**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.



<b>FUNCIONARIO</b>	ANA MARIA QUICENO	
<b>C.C.</b>	1.042.063.611	
<b>SUELDO</b>	6.773.619	
<b>DIAS DE COMISION</b>	Octubre 28 de 2022	
<b>MUNICIPIO</b>	Medellín	
<b>ASUNTO</b>	Participar de la reunión de la estrategia de Conglomerate que busca llevar a los servidores a las demás entidades para conocer del conglomerado público, la cual se realizará en el IDEA.	
<b>VR VIATICO CON PERNOCTA</b>	329.834	
<b>VR VIATICO SIN PERNOCTA</b>	164.917	
<b>DIAS CON PERNOCTA</b>	-	-
<b>DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta</b>	1	49.475
<b>TOTAL VIATICOS</b>		<b>49.475</b>

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.


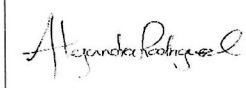

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro a los veintisiete (27) días de octubre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GERARDO VANEGAS JARAMILLO**  
Director General (E)  
Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Alina Restrepo Puerta – Subdirectora científica (E) 	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica 
---	--	--



Radicado: D 2022070006126

Fecha: 21/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

#### CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que mediante comunicación con radicado No. 2022010446327 del 18/10/2022, suscrito por el **Director General de la Escuela de Drogadicción, Doctor Fabio de Jesús Villa Rodríguez**, informó al Gobernador de Antioquia, del disfrute de sus vacaciones comprendidas del 24 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022, con el fin de que se nombre en encargo a otro servidor durante el período que las estará disfrutando.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **GERARDO DE JESÚS VANEGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.480.125**, titular del cargo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 164 – 2022 del 20 octubre de 2022 de la Escuela de Drogadicción.

En mérito de lo expuesto,

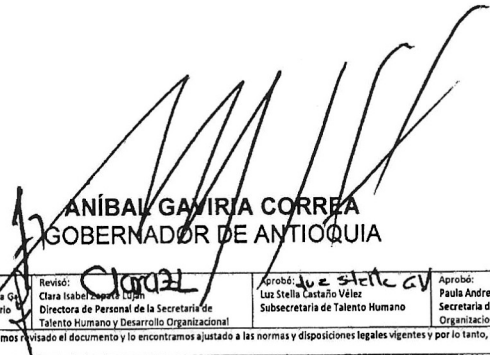
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **GERARDO DE JESÚS VANEGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.480.125**, titular del cargo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 164 – 2022 del 20 octubre de 2022 de la Escuela de Drogadicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Ferrety Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata L. Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Lastaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				